



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 300-2022-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 300-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2022, las 09h40'.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 07 de octubre de 2022 a las 11h28 y 12h25, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito y un oficio respectivamente del señor Alfonso Hernando Xavier Ortiz Cobo, secretario ejecutivo de la Corporación de Derechos Humanos Mochica Sumpa, que en su parte pertinente indica: *"... denunció ante usted el grave atropello en contra de la Democracia, la misma que ha sido secuestrada y agredida por simpatizantes del candidato a Alcalde DENNIS XAVIER CORDOVA SECAIRA, aspirante a la Alcaldía del Cantón Salinas auspiciado por el Partido Político Sociedad Unida Más Acción, SUMA lista 23, cuyos deplorables hechos en contra de la Democracia detallo a continuación..."*¹
2. Con fecha 07 de octubre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 300-2022-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.² El expediente se recibió en el despacho el 08 de octubre de 2022.³

PRIMERO: Que el accionante señor Alfonso Hernando Xavier Ortiz Cobo, en el plazo de dos (2) días, cumplan con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Designación del órgano o autoridad ante quien interpone la acción.
2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa.
3. Especifique con claridad el acto o resolución respecto del cual interpone la acción, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
4. Exprese clara y precisamente los fundamentos de su pretensión tomando en cuenta la naturaleza de la acción que presenta, señalando con claridad la norma de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en que se enmarca su acción, determinando el número del artículo y la causal en que

¹ Fs. 1 a 17

² Fs. 18 a 21

³ Fs. 22



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 300-2022-TCE

ampara su petición.

5. Anuncie y precise los medios de prueba que ofrece, relacionando en forma detallada lo que pretende probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al presunto autor.⁴

Se recuerda al accionante que la solicitud y auxilio judicial de prueba debe presentarse en forma fundamentada demostrando la imposibilidad de acceso a la prueba pericial o documental, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 245. 2 del Código de la Democracia, numeral 5 del artículo 6; y artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

6. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
7. Señale el lugar donde se notificará a los accionados.
8. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá con el archivo de la causa como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

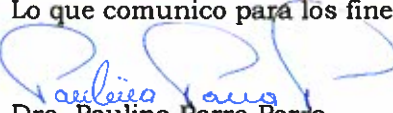
Al accionante señor Alfonso Hernando Xavier Ortiz Cobo en los correos electrónicos: aortiz@mochicasumpa.ec, derechoshumanos@mochicasumpa.ec

QUINTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho, hasta que se determine la naturaleza de la acción presentada.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



⁴ Artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral